

**REGISTRADO BAJO EL N° 35.578.-**

***Rafaela, 24 de Febrero de 2012.-***

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 229.178/9 - Fichero N° 67 - Tomo 4; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rafaela viene desarrollando un programa denominado Rafaela + Sustentable, del cual participan instituciones del sector privado, del sistema científico tecnológico y la sociedad civil.

Que dicho programa ha concretado 15 proyectos y 12 obras públicas durante la segunda mitad del año 2010 y 2011, entre ellas el plan de mejoras de infraestructura y operacionales en el relleno sanitario de la ciudad y la Planta de recupero emplazada en el mismo; la refuncionalización de la estación de residuos clasificados y del Museo "Usina del Pueblo"; la creación del primer camino escolar seguro; la creación de una agenda escolar para visitas a los principales puntos de interés ambiental de la ciudad; la creación del arboretum; la construcción de la primera terraza verde de la ciudad y la primera plaza pública abastecida por energía solar fotovoltaica; la capacitación de profesionales para la realización de auditorías energéticas para la reducción de consumos; la gestión del programa de tratamiento de Raees; la gestión y transformación de Aceites Vegetales Usados; programas de sensibilización y concientización en barrios y escuelas; la creación del parque tecnológico de reciclado; el programa balcones verde verdura; los programas de producción más limpia orientada a procesadores de alimentos; entre otros, con más la obtención de la legislación correspondiente a todos los emprendimientos y nuevas líneas de acción.

Que se plantea desde la coordinación del programa la ejecución de una nueva etapa en el primer semestre de 2012 que requiere nuevos aportes municipales para dar continuidad a las líneas de trabajo.

Que el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación contribuyen económicamente al sostenimiento de las acciones de programa, en un monto que supera los 5 millones de pesos a ejecutar en 2012

Que las instituciones socias del Programa: INTI-Rafaela, INTI-Lácteos, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Universidad Católica de Santa Fe (UCS), Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Sociedad Rural de Rafaela, Centro Comercial e Industrial de Rafaela y La Región (CCIR), Programa de Competitividad Territorial- ACDICAR- BID-FOMIN, Fundación Hábitat y Desarrollo, Ong Compromiso ECO, Fundación Potenciar, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Aguas Santafesinas (ASSA) entre otras y empresas que se han sumado recientemente como Coca-Cola y Philips están dispuestas a contribuir y apoyar las acciones que emprende el Programa.

Que se ha iniciado la búsqueda de financiamiento y presentación de proyectos en el sector público: la Dirección Nacional de Preinversión del Ministerio de Economía de la Nación, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Cultura, ENARSA, Secretaria de Energía, EPE, entre otros y en el sector privado: Fundación AVINA; Banco Galicia, Tetrapack, Fundación Pampa Energía, Asociación Argentina de Hidrógeno, Banco Credicoop, entre otros.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

**DECRETA**

Art. 1°.- Autorízase a la Secretaria de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente la ejecución de una nueva etapa del Programa "Rafaela + Sustentable", durante el primer semestre de 2012.

Art. 2°.- Autorízase la erogación de hasta la suma de *Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-)* para afrontar los gastos que se originen en el desarrollo de las actividades, que requiera la concreción del Programa.

Art. 3°.- Dispónese de cada secretaría que desarrolle las actividades y proyectos previstos en cada programa que le corresponda, en forma previa a la asignación de fondos justificará los objetivos y recursos que deberán afectarse, para la concreción de los mismos.

Art. 4°.- Dentro de los treinta (30) días de la utilización de los fondos asignados, la Secretaría a la que le hayan asignado los recursos rendirá cuenta documentada de gastos según normativa vigente, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán en: B.5.1.2.2.20.43.1/7 - Apoyo a Programas Específicos; B.5.1.6.1.20.36.1/4 - Apoyo a Programas Específicos; B.5.1.7.1.20.45.1/1 - Apoyo a Programas Específicos; B.5.1.8.1.20.45.1/6 - Apoyo a Programas Específicos; B.5.1.9.1.20.43.1/3 - Apoyo a Programas Específicos; B.5.1.9.2.20.43.1/2 - Apoyo a Programas Específicos; B.5.1.10.1.20.15.1/9 - Apoyo a Programas Específicos y B.5.1.11.1.20.32.1/3 - Apoyo a Programas Específicos.

Art. 6°.- El presente será refrendado por la señora Secretaria de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.